



PROCEDIMIENTOS	
Nº	Descripción
PPRL 2.12.0	Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de los planes de autoprotección de los edificios públicos exigidos en las normativas de prevención de incendios.
PPRL 2.12.1	Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de los planes de las medidas de emergencia exigidas en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo: 02.13 Investigación de daños para la salud

La LPRL obliga a la Administración a realizar las investigaciones necesarias cuando se produzcan daños a la salud de los empleados públicos o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes. También establece una obligación de información a los Delegados de Prevención y al Comité de Seguridad y Salud.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos, ordena establecer y mantener al día procedimientos documentados para determinar:

- La forma de información y notificación a los Servicios de Prevención y a la Mutua de Accidentes de Trabajo (INGESA) y Enfermedades Profesionales de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se hayan producido.
- La forma de investigar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incluyendo la notificación, registro, medidas preventivas a adoptar y su planificación.

De acuerdo con ello, la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA/ Gab Prev. establecerá los siguientes procedimientos

PROCEDIMIENTOS	
Nº	Descripción
PPRL 2.13.0	Procedimiento para la notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
PPRL 2.13.1	Procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo